

Expediente: **1260/15**

Carátula: **FERNANDEZ CARINA BEATRIZ Y OTRA C/ GUZMAN LUIS ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **03/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VILLAR, AGUSTINA-ACTOR/A

20235196329 - GUZMAN, LUIS ANTONIO-DEMANDADO/A

20235196329 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

90000000000 - ACUÑA, CESAR EDMUNDO-PERITO

27202185563 - CORAZZA, MARCELA DEL VALLE-PERITO

90000000000 - FERNANDEZ, CARINA BEATRIZ-ACTOR/A

90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

27202185563 - FERRER, PATRICIA LIA-POR DERECHO PROPIO

27202185563 - MENDEZ, GABRIEL ALEJANDRO-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

27202185563 - MENDEZ, PABLO SEBASTIAN-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1260/15



H102325597234

JUICIO: FERNANDEZ CARINA BEATRIZ Y OTRA c/ GUZMAN LUIS ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1260/15

Proveyendo actuación: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: FERRER, PATRICIA LIA - 26/06/2025 22:52**

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

- 1) Téngase presente la conformidad de la letrada Patricia Lía Ferrer, en los términos del art. 35 de la ley 5480.
- 2) Atento al saldo de planilla a favor de la perito psicóloga Marcela del Valle Corazza, a la sentencia de embargo de fecha 09/06/2025, a la contestación de oficio del Banco BBVA Argenitna S.A. en fecha 24/06/2025, a los fondos disponibles en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:
- 3) A fin de materializar el pago, líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que transfiera de la cuenta judicial N° 562209551231457, identificada con el CBU N°2850622350095512314575, a nombre de los autos del título y perteneciente la oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2,

la suma de **\$1.469,73 (pesos mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y tres centavos)** a la Caja de Ahorro N° 1396044021, identificada con el CBU N° 1500139100013960440214, del Banco HSBC, a nombre de la **perito Marcela del Valle Corazza**, CUIT N° 27-25735895-5, siempre que la cuenta de destino esté abierta a su nombre, en concepto de planilla de actualización de honorarios.

4) A su turno, transfírase la suma de **\$146,97 (pesos ciento cuarenta seis con noventa y siete centavos)** de la cuenta judicial N° 562209551231457, identificada con el CBU N°2850622350095512314575, a nombre de los autos del título y perteneciente la oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, a la cuenta corriente N° 362300100036896, CBU N° 2850623030001000368962, CUIT N°30 - 70239029-6, de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán perteneciente a la misma entidad bancaria, en concepto de aportes de la perito, Marcela del Valle Corazza, CUIT N° 27-25735895-5, conforme lo establece el inciso 9, Art.39 de la Ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, en concepto a cuenta de planilla de actualización de honorarios. Asimismo, se pone en conocimiento de la referida entidad lo ordenado precedentemente mediante notificación al casillero digital 30702390296.

5) A tal fin, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que la perito Marcela del Valle Corazza, DNI N° 25.735.895, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios.

6) Previamente, notifíquese digitalmente a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Limitada, la sentencia de embargo de fecha 09/06/2025. A tal fin, procédase por Secretaría a sacar el acceso reservado de la resolución mencionada y las actuaciones en su consecuencia. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.**

ATF-1260/15

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.